

DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO CIENTÍFICO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE BECARIOS

Con la intención de facilitar el proceso de registro de becarios con cargo a proyectos de Investigación, se le solicita atender puntualmente los requisitos e indicaciones que a continuación se señalan:

INDICACIONES

- 1. Sólo podrán solicitarse a esta área, registro de becarios de proyectos de Convocatorias emitidas por la Dirección de Investigación Científica Básica, principalmente, las apoyadas a través del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación SEP-CONACYT y Apoyo Complementario para Investigadores en Proceso de Consolidación (SNI).
- 2. En todos los casos, la carta de postulación deberá estar firmada por el Responsable Técnico del proyecto.
- 3. Previo a la postulación, deberá verificarse la vigencia del proyecto, así como la disponibilidad de recursos, a efecto de que una vez autorizada la beca puedan cubrirse puntualmente los pagos.
- 4. Es pertinente recordarles que el importe autorizado, deberá entregarse íntegramente al becario (no hay pago de impuestos, ni descuentos especiales que apliquen).
- 5. Deberá tenerse especial cuidado en que los montos y periodo referido en la carta de postulación, coincidan con los registrados en el formato. En caso de incompatibilidades o incongruencias, la solicitud no podrá ser atendida.
- 6. Para la postulación, es necesario considerar que **NO** es posible autorizar pagos retroactivos, por lo que el periodo deberá considerarse a partir del momento en que se envía la documentación como mínimo. De los principales problemas que han sido detectados, considerar lo siguiente:
 - El monto máximo que puede considerarse, puede ser menor o igual al autorizado para cada uno de los niveles. En caso de que el monto solicitado rebase dichos montos, será ajustado en el momento de autorizar el registro.
 - En caso de que el periodo solicitado implique un pago retroactivo, igualmente se ajustará, considerando la fecha en que se recibió la solicitud en el CONACyT. Para aquellos que realizan el trámite a través de sus instituciones y que éstas demoran el envío de la documentación, se considerará como fecha de referencia, aquella en que fue recibido en el CONACyT, aun cuando ante la institución se haya realizado con la antelación suficiente, por lo que es recomendable y preferente que sea el propio investigador quien de manera directa haga llegar su solicitud.
 - El periodo de apoyo debe contemplar meses completos, por lo que sólo deberán referirse los meses que durará el apoyo (por ejemplo: Enero-Junio 2012).
 - Debe evitar enviarse más de una solicitud por correo, ello con el fin de evitar que durante el registro electrónico de la gestión se omitan solicitudes subsecuentes que fueron turnadas de manera masiva.
- 7. Es responsabilidad del investigador y del administrador, el no realizar pago alguno en tanto no se cuente con el registro de autorización correspondiente.
- 8. Al concluir el periodo del apoyo, el becario deberá enviar <u>en un periodo no mayor a 30 días naturales</u>, el OFICIO-INFORME en el que refiera de manera general las actividades realizadas. Éste deberá venir firmado por el becario, con el Visto Bueno del investigador responsable del proyecto, a fin de que se emita la carta de liberación correspondiente.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO:

La solicitud de registro, SÓLO debe incluir la Carta de Postulación y el formato de registro de acuerdo a lo siguiente:

Carta de Postulación: Elaborada en papel membretado de la institución, con la firma autógrafa del responsable técnico (preferentemente en azul) en la que se describa brevemente el tipo de colaboración que realizará el candidato dentro del proyecto, deberá dirigirse a:

DR. LUIS HUMBERTO FABILA CASTILLO Director de Investigación Científica Básica y Secretario Técnico del Fondo SEP-CONACYT

Con atención para:

BIÓL. MARTHA PATRICIA OJEDA CARRASCO Subdirectora de Control de Proyectos de Investigación Apoyo a la Formación de Recursos Humanos

En el oficio deberán enviarse los correos electrónicos del responsable técnico, administrativo y becario, a fin de turnar la respuesta correspondiente. En el caso de que la documentación sea enviada por vía electrónica, favor de nombrar el archivo pdf con los apellidos del becario, por ejemplo: Castro Longoria-solicitud de beca.pdf

Formato de Registro de Becario de Investigación. El formato debidamente requisitado podrá enviarse de manera física o electrónica (Favor de evitar dobles envíos).

El formato deberá remitir íntegramente la información que se solicita y que aplique en cada caso, la omisión de información, especialmente la referida a los antecedentes académicos, impedirá la atención de la solicitud.

En caso de que se decida en envío de la documentación por vía electrónica, el documento en pdf (uno por becario en el que se incluya sólo la carta y el formato) deberá enviarse exclusivamente a la cuenta *mojeda@conacyt.mx*.

Para el envío por correo electrónico, los documentos en pdf deberán venir etiquetados con el nombre del becario como se muestra en el ejemplo:



Nivel	Grado	Duración	Monto 2011 (por mes)	Monto 2012 (por mes)
I	Licenciatura	12 meses	3,589.20	3,739.80
II	Maestría	12 meses + 6 de prórroga por desempeño	7,178.40	7,479.60
III	Doctorado	12 meses + 12 de prórroga por desempeño	10,767.60	11,219.40
IV	Estancias Posdoctorales	12 meses +12 de prórroga por desempeño	25,000.00	26,500.00

REQUISITOS

La documentación que avala los requisitos, así como la generada como reporte en extenso del apoyo, deberá quedar integrado en el expediente del becario, bajo resguardo del responsable técnico del proyecto. Favor de no enviar documentación probatoria alguna.

NIVEL I: LICENCIATURA

Certificado oficial de calificaciones de todos los créditos cursados hasta el momento, donde se indique el promedio general obtenido, que como mínimo debe ser de 8.0 y se debe haber cubierto al menos el 75% de los créditos. En el caso de Estudiantes que ya cubrieron el 100% de los créditos, el promedio debe ser de 8.0 (para becas para elaboración de tesis).

El monto mensual máximo será igual o menor a 2 salarios mínimos vigente para el DF (Ver Tabla) con una duración máxima de 12 meses

NIVEL II: MAESTRÍA

Constancia de inscripción a la Maestría o Registro de Investigación para la obtención del grado (en caso de beca para dicho fin).

El monto mensual máximo será igual o menor de 4 salarios mínimos para el DF (Ver Tabla) con una duración máxima de 12 meses prorrogable a 6 meses más con base en desempeño.

NIVEL III: DOCTORADO

Constancia de inscripción.

6. El monto mensual será igual o menor 6 salarios mínimos vigentes al momento de aprobación del proyecto) con una duración máxima de 12 meses prorrogable 12 meses más con base en desempeño.

NIVEL IV: POSDOCTORADO

Copia del título de grado de Doctor.

Carta de aceptación por parte de la institución para la realización de la estancia Posdoctoral.

El monto mensual puede ser igual o menor al establecido: 1 año prorrogable a 12 meses más con base en desempeño.